



PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICADO: 2020-00226-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Al Despacho del señor Juez informándosele que de acuerdo al informe de la Oficina Judicial de Bucaramanga la presente demanda fue presentada por primera vez el día 08/11/2019, correspondiéndole a este Juzgado el cual rechazó la misma mediante auto de fecha 16/12/2019. Póngasele de presente a su señoría que la demanda en cuestión le había sido asignado el radicado 2019-00750. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de Mayo de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veinte (2020).

Examinada la presente demanda instaurada por **CHEVELYN NORMEDYZ GÓMEZ CABALLERO**, a través de apoderado judicial, se observa que la misma fue conocida por repartimiento en pretérita ocasión por este Juzgado el día 08/11/2019, asignándosele la radicación No. 2019-00750-00, siendo objeto de rechazo por auto de fecha 16/12/2019.

En consecuencia, se ordena **REMITIR** la presente demanda a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, para que sea sometida a reparto entre los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA**, tal y como lo dispone el numeral 2º del artículo 2º del Acuerdo PSAA 05-2944 de 2005 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese el oficio correspondiente.

CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior Sentencia de tutela se Notifica a Las Partes En Estado No.
De Fecha DE DE 2020

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria